



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

M. H. Ayuntamiento.

Dn José Soriano Garcia Cathedratico de Regencia qe fue en el Colegio conciliar de S.ⁿ Fulgenio de Murcia, Vecino de la Villa de Yecla y hacendado en ella; ante V. S. con el debido respeto, dice que no pudiendo continuar su carrera literaria, en dicho Seminario por tener que cuidar de su hacienda desca para su establecimiento y servir al publico que V. S. en fuerza de sus facultades y privilegios le haga nonbramiento de una de las Escribanias del Numero, para poder de este modo cumplir los expresados fines. y esta pronto con dicho nonbramiento a solicitar la aprobacion del R. I. y Supremo Consejo, de Castilla; pues aunque es cierto estar en actual exercicio quatro Escribanos, estos estan empleados el uno en la escribania de Cabildo y los restantes en la de Mesta, Montes, y Real forito con cuyos encargos y el de estar enparentados con la mayor parte del pueblo ocurre muchas veces lo uno el estar despachando sus respectivos encargos y lo otro tener obice en despachar los negocios de sus pacientes: por tanto

A. V. S. Spp. ca que por un efecto de su Notoria Justificacion y atendidas las circunstancias dichas lo externo y numero de su vecindario y que los dos electos Escribanos no han acudido a habilitarse para exercer su Ministerio, se sirba hacer el dicho Nonbramiento de Escribano del Numero. Librandole testimonio del R. I. privilegio que para en su Archivo para hacer dichos Nonbramientos: igualmente de la providencia del R. I.